

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo el presente proceso, con informe que se requiere designación de curador para los emplazados por auto del 8 de julio de 2021.

Santa Marta, 7 de diciembre de 2021

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. Div 15.0640.00

Demandante: Luis Diazgranados y otros
Demandado: La Nación.- Ministerio de Defensa

Santa Marta, Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Comprobado el informe de secretaría, para representar a los herederos indeterminados de JOSÉ GALO, JOSÉ IGNACIO, JOSEFA MARÍA y CARLOS DIAZGRANADOS ALZAMORA, nómbrese curador ad litem al doctor ÁLVARO PAREDES MELO, JHAIR MONSALVO, ENIMILETH QUINTANA LEURO y FÁTIMA MORELLI en su orden; profesionales que ejercen habitualmente en este Distrito Judicial, quienes actuarán como defensores de oficio como lo dispone el Art. 48 numeral 7 del C. G. P. Comuníqueseles en la forma indicada en el Art. 49 de la misma norma.

Por secretaría remítaseles la notificación de la designación y una vez presenten su aceptación, se les enviará el auto admisorio de la demanda junto con el traslado respectivo, dejando las correspondientes constancias en el expediente.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c25c4a93614eb60c87702b4bbb07d7033959cd7eca405bdc045be708ed3352d

Documento generado en 19/01/2022 05:31:23 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**